



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 11/03/2024

Número de acto administrativo: 22

Vistos:

El DL. N°1.305, de 1975 la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República La Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales la Resolución Ex. N° 2.313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Mvuv y sus Secretarías Regionales Ministeriales la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda del año 2004 y lo dispuesto en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, de 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Considerando:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío requiere contratar los servicios de limpieza y desinfección de cámaras y redes de alcantarillado internas del edificio, ubicadas en Rengo N°384 y OHiggins N°510, Concepción.
2. Que, el tipo de servicio que se requiere contratar no se encuentra disponible bajo la modalidad Convenio Marco o Chilecompra Express, en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
3. Que, en consecuencia, es necesario llamar a Licitación Pública y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar el prestador del servicio y emitir la orden de compra respectiva.
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adjudicación, por lo que dicto la siguiente.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 659-4-L124, para la contratación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESTAPE DE CÁMARAS DE ALCANTARILLADO INTERNAS, UBICADAS EN DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE ESTA SEREMI.
2. Desígnase a la funcionaria Gladys Concha Casanova, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
3. Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación a los funcionarios Sr. Patricio Oyarce Lagos, Sr. Miguel Hermosilla Torres y Johanna Polanco Peña. En ausencia de una de ellas integrará la comisión el profesional, Rodrigo Díaz Montero, y en caso de ausencia de este último integrará la comisión el profesional Marcelo Andrades Aravena.
4. Impútese el presente gasto a la Asignación Presupuestaria 22.06.001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, correspondiente al Presupuesto asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	659-4-L124
Entidad Licitante	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra	SEREMI VIII REGION
Rut	61.802.008-8
Dirección	Rengo 384, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESTAPE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO INTERNAS
Descripción de la Licitación	La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío requiere contratar los servicios de limpieza y desinfección de cámaras y redes de alcantarillado internas del edificio, ubicadas en Rengo N°384 y O'Higgins N°510, Concepción, cuyos objetivos y alcances se detallan en las presentes Bases de Licitación y sus anexos.
Monto disponible:	\$ 2.500.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicio de gasfitería y alcantarillado Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Rengo 384 - Región del Biobío - Concepción	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESTAPE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO INTERNAS

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicio de gasfitería y alcantarillado

Especificaciones Técnicas:

SE PIDE REVISAR EN LOS ANEXOS DOCUMENTO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", PARA VER EL DETALLE DEL SERVICIO SOLICITADO.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

11/03/2024 13:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 13/03/2024 15:30:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 15:30 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 18/03/2024 19:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 5 día(s) corrido(s) a las 19:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 19/03/2024 16:00:00

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 19/03/2024 16:10:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:10 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 27/03/2024 16:51:00

Dentro de 8 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 2 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	5
SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	15
TIEMPO REACCIÓN DEL PROPONENTE A EVENTOS URGENTES	10
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	35
Precio	30
CUMPLIMIENTO NORMAS QUE PRIVILEGIEN MEDIOAMBIENTE	5

Cumplimiento de requisitos formales

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío no requiere de antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta100

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo indicado.50

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo indicado.0

VER DETALLE DEL CRITERIO EVALUACIÓN EN ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación, se realizará la consulta en el sitio www.sii.cl (servicios online, menú situación tributaria, opción Consultar y revisar situación tributaria) con el RUT del oferente, según Ley N° 20.416, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2010, Que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

Clasificación empresa

Puntaje

El proponente ES empresa de menor tamaño 100

El proponente NO es empresa de menor tamaño 0

VER DETALLE DEL CRITERIO EVALUACIÓN EN ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

TIEMPO REACCIÓN DEL PROPONENTE A EVENTOS URGENTES

Para efecto de la evaluación, se considerarán como eventos urgentes aquellos, en donde el Proponente deba asistir a las dependencias de la Seremi, por los servicios contratados, pero que no corresponda a la frecuencia programada, ya sea por el rebalse por obstrucción de residuos de alguna de las cámaras de alcantarillado, y exista la necesidad que adelante el servicio, o por alguna urgencia que la institución requiera de los servicios.

El puntaje se evaluará en horas, contadas desde el llamado de la contraparte técnica informando de la situación

Menos de 6 horas100

De 6 a 24 horas60

Más de 24 y menos de 48 horas30

Más de 48 horas10

VER DETALLE DEL CRITERIO EVALUACIÓN EN ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de la evaluación se considerarán los años de experiencia en el rubro de evacuación y tratamiento de aguas servidas con instituciones públicas y/o privadas, las que deberán acreditarse con fotocopias simples de resoluciones, facturas, órdenes de compras, contratos, etc. No se considerará experiencia sin documentos que la acrediten.

Experiencia del Oferente

Puntaje

Sobre 10 AÑOS EXPERIENCIA 100

Mayor a 6 a 10 AÑOS EXPERIENCIA 70

Mayor a y hasta 6 AÑOS EXPERIENCIA 50

Desde 4 a 5 AÑOS EXPERIENCIA 30

Menos de 4 AÑOS EXPERIENCIA 15

VER DETALLE DEL CRITERIO EVALUACIÓN EN ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

VER DETALLE DEL CRITERIO EVALUACIÓN EN ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CUMPLIMIENTO NORMAS QUE PRIVILEGIEN MEDIOAMBIENTE

Los Proponentes deberán indicar qué normas medioambientales cumplen como empresa, las cuales deberán acreditarse mediante certificados emitidos por las entidades certificadoras que den cuenta de este cumplimiento. Para efectos del puntaje se considerará la cantidad de Normas que posea la empresa con el medioambiente.

POSEE MAS DE 3 NORMAS 100 PUNTOS

POSEE 2 O 3 NORMAS 50 PUNTOS

POSEE 1 NORMA 20 PUNTOS

NO POSEE NINGUNA NORMA 0 PUNTOS.

VER DETALLE DEL CRITERIO EVALUACIÓN EN ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio TIEMPO REACCIÓN DEL PROPONENTE A EVENTOS URGENTES.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO NORMAS QUE PRIVILEGIEN MEDIOAMBIENTE.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución en este mismo acto administrativo

Esta Comisión Evaluadora estará conformada por los funcionarios Sr. Patricio Oyarce, Sr. Miguel Hermosilla y Srta. Johanna Polanco, en caso de ausencia de cualquiera de los tres miembros de la comisión, será reemplazado por el funcionario Sr. Rodrigo Díaz.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a

los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica gconcha@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual será por el período que se efectúen los servicios, contados desde la aceptación de la orden de compra.

El contrato no contempla renovación automática.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El servicio a contratar se requiere que se efectúe 4 veces al año.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío estará facultada para aplicar a la empresa una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica.

a. En caso de atraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto total de la contratación, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete días corridos. En caso de sobrepasar el plazo máximo o tope antes señalado, la Seremi podrá poner término anticipado a la contratación.

b. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en las presentes especificaciones técnicas, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto total de la contratación, sin impuestos, por cada día corrido en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete días corridos. En caso de sobrepasar el plazo máximo o tope antes señalado, la Seremi podrá poner término anticipado a la contratación.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

La SEREMI estará facultada para aplicar al proveedor una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de esta SEREMI.

En caso de atraso en la ejecución del servicio, y de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones especialmente previstas en las Bases Técnicas se aplicará una multa equivalente al 1 % del monto total de la contratación, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, y por cada día corrido en que se mantenga el incumplimiento.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la Secretaría Regional Ministerial de

Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura - monto multa valor a pagar).

Reclamación de Multas: La resolución que determina el pago de una multa deberá ser notificada por carta certificada al afectado, quien dispondrá de 5 días hábiles a contar de la notificación para recurrir de la misma ante la Secretaría Regional Ministerial, quien resolverá dentro de los 30 días siguientes.

Vencido el plazo de 5 días para reclamar, sin que se hubiese presentado recurso alguno, se procederá sin más trámite al cobro, en conformidad a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Término Anticipado

8.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

c. Razones de necesidad o conveniencia.

d. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa, en los siguientes casos:

Si la empresa no ejecutase el servicio, conforme a las condiciones requeridas en las presentes especificaciones y en lo ofertado.

Si la empresa manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez aceptada la orden de compra.

Si se aplican tres multas durante el período de vigencia de la contratación.

Propiedad de la información

La empresa deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link <https://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion> , y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan..

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

CLAUDIA TOLEDO ALARCON
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Firmante

PO/CM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=DE51A470-CD87-44DF-A911-FE4987FBC414>